

ORDENANZA N° 1173/99

Tema: **Construcción de un (1) kiosco y refugio peatonal.**

Sanción: 27 de agosto de 1999.

[Modificada por Ord. 1205/99](#)

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en el Centro Medico C.E.M.E.P., seria conveniente la construcción de un refugio peatonal y considerando que existe un predio ubicado en las intersecciones de las calles Berta Weber y Carlos Pellegrini, (vereda municipal), para la construcción de un (1) Kiosco de golosinas y refugio peatonal; ya que por dichas arterias circula una línea de Colectivos;

Que existe el ofrecimiento de un particular para realizar la totalidad de las inversiones económicas necesarias para la construcción de un kiosco sobre la vereda municipal, el que después de un período determinado pasaría a formar parte del patrimonio municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) **AUTORICESE** la construcción de un kiosco y refugio peatonal en la vereda de la calle Carlos Pellegrini, esquina Berta Weber, según los croquis que se adjuntan a la presente, correspondiente el Anexo I a la ubicación del kiosco y los Anexos II, III, IV, V, VI, como planos del local a construir."

Art. 2º) **APRUÉBASE** el Convenio de Permiso de Uso precario que conforma la presente como Anexo VII. -

[Artículo 1º y 2º modificado por Ordenanza 1205/99](#)

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999.

Aa/LA